

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 112

15 de junio de 2010

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Fomento.....	2
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	3
Diputación General de Aragón.....	3
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	3
Confederación Hidrográfica del Júcar.....	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel.....	7
Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.	7
Torremocha del Jiloca y Camarillas.....	8
Utrillas.....	9
La Puebla de Híjar y San Agustín.....	11
Orihuela del Tremedal y Fuentes Claras.....	12
La Cañada de Verich.....	14
Torres de Albarracín, Valbona y Valjunquera.....	16
Alcalá de la Selva y Monreal del Campo.....	17
Bea y Mosqueruela.....	19
Exposición de documentos.....	19
NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Villarquemado.....	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE FOMENTO

Núm. 36.974

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN ARAGÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS AFECTADOS POR LA APROBACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA: "ESTACIÓN DE PESAJE N-420, P.K. 614,4". PROVINCIA DE TERUEL. CLAVE: 37-TE-2890.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 25 de febrero de 2010, se aprueba la Modificación Nº 1 de la obra arriba indicada y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Perales del Alfambra, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Teruel, para que asistan al

levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el día 8 de julio de 2010 de 11:00 a 14:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Perales del Alfambra.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario "Diario de Teruel", el diario "Heraldo de Aragón" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5ª planta, 50071-Zaragoza) o en la Unidad de Carreteras de Teruel (Avda. Sagunto, 1, 44071-Teruel) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 24 de mayo de 2010.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN						
ZARAGOZA						
Expediente: 37-TE/2890						
Aprobación Técnica de la Modificación Nº 1 de la obra: "Estación de pesaje N-420, P.K. 614,4"						
Término Municipal: PERALES DEL ALFAMBRA						
Nº Finca	Propietario y Domicilio	Datos Catastrales			Superficie Exprop. (m ²)	Otras Afecciones
		Pol.	Parcela	Aprovechamiento		
M1	VICENTE FORTEA IZQUIERDO C/ Virgen del Carmen, 8 44163 PERALES DEL ALFAMBRA (Teruel)	501	10167	Labor seco	9	131 m ² de Serv. paso aéreo L.Eléctrica 131 m ² de O.T. para reposición de servicio
3	HRDO. DE JOSE LUIS JULIAN SIMON C/ Carretera 44163 PERALES DEL ALFAMBRA (Teruel)	501	30168	Labor seco	16	1.186 m ² de Serv.paso aéreo L.Eléctrica 1.186 m ² de O.T. para reposición de servicio
4	ANGELES MARTIN DELGADO C/ Taberna, 8 44163 PERALES DEL ALFAMBRA (Teruel)	501	8014	Labor seco	16	470 m ² de Serv. paso aéreo L.Eléctrica 470 m ² de O.T. para reposición de servicio
5	VICENTE CASTELLO ESCUDER Avenida Constitución, 123 46009 VALENCIA	501	8013	Labor seco	16	1.483 m ² de Serv. paso aéreo L.Eléctrica 1.483 m ² de O.T. para reposición de servicio

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 36.901

Secretaría General

Por esta Subdelegación del Gobierno se está tramitando expediente sancionador 363/2010 por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana a D. GONZALO ZARAUZ ECHEVARRIA, cuyo último domicilio conocido era Avda. SAGUNTO 58 4º 8, de TERUEL, contra quien se ha formulado el correspondiente pliego de cargos, frente al cual podrá realizar, en su caso, las alegaciones oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio, en los términos señalados en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189 de 9-8-1993), encontrándose en este Centro para su examen el respectivo expediente administrativo.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 31 de mayo de 2010.-La Subdelegada del Gobierno, M^a Victoria Álvarez Sevilla.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 36.892

Departamento de Agricultura y Alimentación**Anuncio del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Teruel, relativo a la aprobación de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Bello (Teruel).**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Bello (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 210/2005, de 11 de octubre del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" nº 128, de 28 de octubre de 2005), que con fecha 28 de mayo de 2010, el Director General de Desarrollo Rural ha aprobado las bases definitivas de la Concentración Parcelaria de Bello y que, durante el plazo de un mes a contar desde la última inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, "Boletín Oficial de Aragón" o tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Bello (Teruel), estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Bello.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón, dentro del plazo del mes antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Teruel, o en los lugares señalados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 38.4, indicando en el escrito un domicilio en el que realizar las notificaciones que procedan.

Teruel, 28 de mayo de 2010.-El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Jacinto Vivas Aranda.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 36.418

REF.: 2009-P-564

Comisaría de Aguas

M^a DOLORES MARJANET PLANAS y JUAN ANTONIO DAVID SABATÉ han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 166 m de profundidad situado en la margen izquierda del barranco Val de Mazaleón, tributario del río Matarraña por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Llomes (Po: 27, Pa: 29). El equipo de elevación instalado consiste en una electrobomba de 3 C.V., el caudal instantáneo es de 0,42 l/s. El agua se destinará al riego por goteo de 3,0387 ha de olivos en las parcelas 24 y 29 del polígono 27 y en la parcela 3 del polígono 26, y a usos domésticos no de boca para 4 personas en la parcela 29 del polígono 27, en el T.M. de Calaceite (Teruel). El volumen total anual destinado es de 4.033,51 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo es de 0,419 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días

hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de abril de 2010.-El Comisario Adjunto.-P.A. El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

Núm. 35.586

REF.: 2009-OC-200

Comisaría de Aguas

JOSÉ ANTONIO DOMINGO RAMO ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: JOSÉ ANTONIO DOMINGO RAMO.

Objeto: Corta de arbolado en 1,544 ha de las cuales 0,0023 ha están situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: RÍO GUADALOPE.

Paraje: PUENTE VADO, POLÍGONO: 4, PARCELA: 16, 17, 18.

Municipio: VILLARLUENGO (TERUEL).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de febrero de 2010.-El Comisario Adjunto.-P.A. El Jefe del Área, Antonio Coch Flotats.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 36.800

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2009CP0353.

TITULAR
AYUNTAMIENTO DE SARRIÓN

T.M. DONDE RADICAN LAS OBRAS: Sarrión.
UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 08.05_JAVALAMBRE.
CLASE DE APROVECHAMIENTO: Subterráneas.
DESTINO DEL AGUA: Abastecimiento.

Captación	Tipo Uso	Población
1	Abastecimiento y Sector Industrial de 14,61 Has de superficie	1.124 habitantes en el año 2008 1.631 habitantes para el año 2033

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 249.277 m³/año.
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 25 l/s.
CARACTERÍSTICAS:

Nº	Finca	Pol	Par	Término	Provincia	Prof. Pozo (m)	Diam. Pozo (mm)	X (U.T.M.)	Y (U.T.M.)	Pot. Bomba (CV)	Prof. Bomba (m)
1	LOMA ALONSO	14	236	Sarrión	Teruel	470	320	683.203	4.446.217	131	330

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 19 de mayo de 2010.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

Núm. 36.799

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2009CR0011.

TITULAR
INMOVALENCIA, S.L.

T.M. DONDE RADICAN LAS OBRAS: Manzanera.
 UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.14_ALTO PALANCIA.
 CLASE DE APROVECHAMIENTO: Superficiales.
 DESTINO DEL AGUA: Uso Recreativo y Riego.

Captación	Tipo Uso	Sist. Riego	Tipo	Superficie
1 y 2	Riego de apoyo	Goteo	Nogales	6,83 Has
	Riego	Aspersión y goteo	Zonas verdes	1,12 Has
	Riego	Aspersión	Campo de Golf	8,28 Has

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:
 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 69.638 m³/año.
 CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 3,83 l/s (2,33 l/s y 1,5 l/s).
 CARACTERÍSTICAS:

Nº	Finca	PoI	Par	Término	Provincia	X (U.T.M.)	Y (U.T.M.)
TOMA 1 MANANTIAL LA ABEJA	MAS DE CONEJOS	31	2	Manzanera	Teruel	686163	4439793
TOMA 2*	MAS DE CONEJOS	16	7	Albentosa	Teruel	686963	4440788

*La toma 2 corresponde a una balsa de almacenamiento y recogida de aguas pluviales.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 21 de mayo de 2010.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 36.817

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 5/08, de este Juzgado de lo Social,

seguidos a instancia de JAVIER COMAS GIL, contra la empresa JOSÉ MARÍA LAHOZ MONTAÑEZ sobre cantidad, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.055,57 Euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla,

advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 1 punto 19 que añade la disposición adicional decimoquinta a la L.O. 6/1985 de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos, deberá consignar como depósito la cantidad de 25 €, en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 69 0005 08, al momento de interponer el Recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que pronuncio mando y firmo, de lo que doy fe.

EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSÉ MARÍA LAHOZ MONTAÑEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a 26 de mayo de 2010.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 36.879

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 116/09, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de YOLANDA GOÑI AGUILAR Y MARÍA DE LOURDES FORTES LOPES, contra la empresa EXTERNA ALCAÑIZ E.T.T. S.L. sobre cantidad, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

DISPONGO:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado EXTERNA ALCAÑIZ E.T.T. S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 18.514,73, correspondiendo a D^a Yolanda Goni Aguilar la cantidad de 13.980,60 euros y a D^a María Lourdes Fortes la cantidad de 4.534,13 euros, así como por la cantidad de 3.240,07 euros provisionalmente calculados en concepto de intereses y costas de la presente ejecución, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 1 punto 19 que añade la disposición adicional decimoquinta a la L.O. 6/1985 de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos, deberá consignar como depósito la cantidad de 25 €, en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 69 0116 09, al momento de interponer el Recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo, de lo que doy fe.

EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a EXTERNA ALCAÑIZ E.T.T. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a 17 de mayo de 2010.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 36.816

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 107/09, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de ION DORIN BOTOS, contra la empresa BALAN VASILE sobre cantidad, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.808,07 Euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS. Una vez firme esta resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 1 punto 19 que añade la disposición adicional decimoquinta a la L.O. 6/1985 de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos, deberá consignar como depósito la cantidad de 25 €, en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 69 0107 09, al momento de interponer el Recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que pronuncio mando y firmo, de lo que doy fe.

EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a BALAN VASILE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a 26 de mayo de 2010.-La Secretario Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 37.046

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana

En el seno del expediente nº 78/2010, en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal de las siguientes personas:

- D. José Manuel Sousa de Gonçalves.
- D. Sergio Manuel Sousa de Gonçalves.
- D^a Vitoria Susana Sousa Almeida.
- D. Jorge Miguel Sousa de Gonçalves".

Al resultar imposible proceder a la notificación personal del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 679/2010, de 10 de mayo de 2010, como puede comprobarse en el expediente, se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último

domicilio y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los anteriormente citados, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal, por inscripción indebida, teniendo efecto dicha baja desde la fecha de esta resolución, a las siguientes personas:

- D. José Manuel Sousa de Gonçalves.
- D. Sergio Manuel Sousa de Gonçalves.
- D^a Vitoria Susana Sousa Almeida.
- D. Jorge Miguel Sousa de Gonçalves.

Segundo.- Declarar que la baja en el Padrón Municipal da también lugar a la baja en el Censo Electoral del municipio de Teruel.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado a la Unidad Municipal de Estadística y a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 4 de junio de 2010.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de Administración General, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 36.786

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

Anuncio de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de la obra que se indica a continuación:

I. Objeto del Contrato.- Será objeto del contrato la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado "Mejora infraestructuras, espacios públicos y conexiones con la ciudad, del Polígono industrial La paz. Teruel", redactado por el I.C.C.P. D. Ismael Villalba Alegre.

II. Tipo de licitación.- El tipo de licitación a la baja será de 454.170,85 euros, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

III.- Financiación.- Las obras serán financiadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Programa Reindus 2010), por el Instituto Aragonés de Fomento y por el Ayuntamiento de Teruel.

IV.- Consulta del Expediente.- El Pliego de Condiciones, junto con la totalidad de los documentos que integran el expediente, estarán de manifiesto en la oficina de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., sita en la calle Tomás Nogués, núm. 1, 1er piso, de Teruel, núm. de teléfono 978 617054, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del anuncio de licitación y hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Asimismo, el citado Pliego de Condiciones estará disponible en la página web urbanteruel.es

V.- Plazo de presentación de proposiciones.- Las ofertas se presentarán en la oficina de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., sita en la calle Tomás Nogués, núm. 1, 1er piso, de Teruel, en días y horas hábiles, en el plazo de 13 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

VI. Variantes o Mejoras.-Dentro de los criterios de adjudicación del Pliego de cláusulas particulares se admiten como mejora las siguientes unidades de obra:

A) Metro cuadrado de M.B.C. formado por una capa S-20 de 6 cm. de espesor (árido calizo) y una capa de rodadura D-20 de 6 cm. de espesor (árido cuarcítico o porfídico) en calles del Polígono Industrial La Paz, incluso betún B 60/70, acondicionamiento de pozos de registro, arquetas e imbornales a la nueva rasante y fresado de bordes y entronques. No se admitirán ofertas que superen los 4.000 m2.

B) Metro cuadrado de capa de rodadura en calles del Polígono Industrial La Paz formada por mezcla bituminosa en caliente tipo D-12, con árido cuarcítico o porfídico extendida y compactada en capas de 3 cm. de espesor, incluso betún B 60/70, barrido e imprimación previa de la superficie existente, acondicionamiento de pozos de registro, arquetas e imbornales a la nueva rasante, fresado de bordes y entronques y pintado de marcas viales necesarias conforme características técnicas definidas en el proyecto. No se admitirán ofertas que superen los 15.000 m2.

VII. Plazo de ejecución.- Seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de las obras.

VIII. Garantía definitiva.- El 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

IX. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 12'00 horas, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo imposibilidad material debidamente justificada. En el cómputo

de días hábiles quedarán excluidos tanto los días festivos como los sábados

X. Modelo de proposición.- El recogido en el Pliego de Condiciones.

Teruel, 27 de mayo de 2010.-El Vicepresidente 2º, Luis Muñoz Gregorio.

Núm. 37.056

TORREMOCHA DEL JILOCA

Por Resolución del Alcaldía de fecha 8 de junio de 2010 se adjudicó provisionalmente el contrato administrativo mixto para la explotación de las instalaciones del conjunto de las piscinas municipales de Torremocha del Jiloca, por procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Mixto.

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la explotación de las instalaciones del conjunto de las piscinas municipales.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato.

Precio: 600,00 euros.

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 8 de junio de 2010.

b) Adjudicatario: Lucas García Blesa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 600,00 euros.

Torremocha del Jiloca, 8 de junio de 2010.-El Alcalde, Miguel Ángel Herrero Guillén.

Núm. 37.043

CAMARILLAS

Solicitada por D. Diego Sangüesa Josa en representación del Ayuntamiento de Camarillas, con CIF nº P4405500B, licencia municipal de actividad de establecimiento público, relativa a la actividad de Servicio de Piscina y bar, que se desea desarrollar en el establecimiento público Complejo deportivo de Camarillas C/ Tejería Polígono 516 Parcela 5001.

En cumplimiento del artículo 16.3 de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente Anuncio en el BOPE para que, quienes se vean afectados de algún modo por

dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Camarillas, 1 de junio de 2010.-El Alcalde, Diego Sangüesa Josa.

Núm. 37.001

UTRILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169-1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para 2010, con la plantilla de todos los puestos de trabajo, aprobado inicialmente por Pleno el día 2 de julio de 2009 y publicado en el B.O. de la provincia núm. 134 de 17 de julio de 2009, sin que se hayan presentado reclamaciones, considerándose a tenor del acuerdo corporativo definitivamente aprobado, se publica el presente anuncio a los efectos del art. 169.3 de la mencionada Ley, con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	368.033,14
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	432.373,52
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.055.683,27
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	163.015,65
6º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	580.087,42
9º	PASIVOS FINANCIEROS	93.807,00
	TOTAL	2.723.000,00

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
1º	GASTOS DE PERSONAL	886.508,30
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	814.308,60
3º	GASTOS FINANCIEROS	4.850,96
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.979,53
6º	INVERSIONES REALES	824.646,01
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	8.706,60
	TOTAL	2.723.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO:

- Personal Funcionario:

- 1 Plaza de Secretario-Interventor, Grupo A2 Nivel 18.
- 1 Plaza de Administrativo, Grupo C-1 Nivel 16.
- 2 Plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C-2 Nivel 14.
- 2 Plazas Auxiliar de Policía Local, Grupo C-2, Nivel 12.

- Personal Laboral Fijo:

- 1 Encargado General de Obras y Servicios.
- 3 Oficial 1ª Oficios Varios.
- 1 Peón Oficios Varios.
- 1 Maestro Escuela Educación Infantil.

- 1 Técnico Escuela Educación Infantil.
- 1 Auxiliar Responsable Biblioteca Municipal.
- Personal Laboral Temporal:
- 1 Animador Deportivo.
- 1 Portero Pabellón.
- 2 Profesor de Música.
- 1 Auxiliar Oficina Consumo.
- 1 Peón de Jardines.
- 1 Peón de Oficios Varios.
- 1 Socorrista Piscinas.
- 2 Oficiales 1ª Oficios Varios.
- 2 Oficial Obras (INAEM-Corporaciones Locales).
- 2 Peones Obras (INAEM-Corporaciones Locales).
- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- 1 Auxiliar Oficina Turismo (3 horas temporada turística).
- 1 Ayte. Servicios Externos Centro Exposiciones.
- 2 Limpiadoras Residencia Investigadores (discontinuas).
- 1 Vigilante Residencia Investigadores (discontinuo).

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del mismo texto Refundido, los interesados legítimos podrán interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia.

Utrillas, 3 de junio de 2010.-El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 36.895

UTRILLAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de equipamiento residencia de investigadores en Utrillas (Teruel), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Utrillas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente.: 17/2009.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante. <https://contratacionpublica.aragon.es>
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción: Equipamiento residencia investigadores.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de febrero de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 152.116,38 euros. IVA 16 (%) 24.338,62 Importe total 176.455 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: El Corte Inglés.
 - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 152.116,38 euros. IVA 16 (%) 24.338,62 Importe total 176.455 euros.

Utrillas, 31 de mayo de 2010.-El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 36.894

UTRILLAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en 1ª. Fase edificio Centro de Día en Utrillas (Teruel) lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Utrillas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1/2010.
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante. <https://contratacionpublica.aragon.es>
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: 1ª.Fase edificio Centro de Día.
 - c) CPV 45210000.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación. "Boletín Oficial" de la provincia y Perfil del Contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 5 de marzo de 2010.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 3212.486,21 euros. IVA 16 % 49.997,79 Importe total 362.484,- euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: PROMOCIONES ALTOGRA, S.L.
 - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 3212.486,21 euros. IVA 16 % 49.997,79 Importe total 362.484 euros.
- Utrillas, 31 de mayo de 2010.-El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 36.706

LA PUEBLA DE HÍJAR

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ, en representación de LACADOS TERUEL, S.L., solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para el ejercicio de la actividad de:

ALMACENAMIENTO DE G.L.P. EN DEPÓSITO FIJO AÉREO DE 13 m3, en C/ Balletas, 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan formular por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A tenor de lo establecido en la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, art. 59.4, todos aquellos que no se encuentren en sus domicilios en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

La Puebla de Híjar, 20 de mayo de 2010.-La Alcaldesa, Juana M^a Barreras Faló.

Núm. 37.002

LA PUEBLA DE HÍJAR

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de La Puebla de Híjar, D^a Juana Barreras Faló, se ha dictado Resolución en fecha 4 de junio de 2010, cuyo tenor literal se publica para los efectos pertinentes:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 36.

La Puebla de Híjar, a 4 de junio de 2010.

Debido a la ausencia del Municipio por motivos personales de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, D^a Juana Barreras Faló, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, 44 y 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidentencia.

ACUERDA:

Primero.- Delegar en D. JESÚS ARTO GRACIA, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la asunción en toda su amplitud de las funciones propias del cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación, durante el periodo de mi ausencia, que se prolongará desde el día 5 de junio hasta el día 13 de junio del 2010.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre".

La Puebla de Híjar.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 36.877

SAN AGUSTÍN

Intentadas notificaciones sin que se hayan podido practicar, de la incoación del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, de las personas que luego se dirán, y en virtud de lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el art. 57.4 del Decreto nº 346/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, y en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se publica el presente anuncio concediendo un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que consideren oportunas contra la tramitación de su baja en el padrón de Habitantes:

RELACIÓN DE PERSONAS	T. RESIDENCIA/D.N.I.	PASAPORTE
FLOREA MIHAI		P08143080
VERÓNICA LUPARU		09244910
CRISTIAN VASILE DIMA		08271218
DUMITRU BADEA		07114523
CATALIN VASILE		10802970
ALIN AGHIORGHIESEI		09620836
CULAI GRIGORAS		09927051
ATILA GULAS		06240990
IONEL OCTAVIAN FILIP		12484310
MARIAN DELIU		11245365

Lo que se publica en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría en aplicación del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

San Agustín, 26 de mayo del 2010.-El Alcalde, Manuel Alejandro Redón Iserte.

Núm. 36.909

ORIHUELA DEL TREMEDAL

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal de fecha 31 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de REPARACIÓN DE ACERAS EN VÍAS URBANAS, AVENIDA RÍO MIJARES, AVENIDA RÍO JILOCA Y CALLE CARRETERA RESIDENCIA, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal (Teruel).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente: 80/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: REPARACIÓN DE ACERAS EN VÍAS URBANAS, AVENIDA RÍO MIJARES, AVENIDA RÍO JILOCA Y CALLE CARRETERA RESIDENCIA.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 50.104,14 euros y 8.016,66 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 31 de mayo de 2010.

b) Contratista: EXCAVACIONES SALVADOR GUALLAR, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 45.093,73 euros y 7.215,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Orihuela del Tremedal, 1 de junio de 2010.-El Alcalde, Rafael Samper Miguel.

Núm. 36.906

FUENTES CLARAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentes Claras sobre imposición de la tasa por "ocupación de terrenos de uso público, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidades lucrativas", así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentes Claras, de fecha 25 de febrero de 2010, en sesión ordinaria se adoptó por mayoría absoluta, con el voto en contra de D. Miguel Ángel Bernal Domingo y D. José Antonio Moreno Romero, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidades lucrativas y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que se recoge a continuación:

Artículo 1º Fundamento y régimen. - Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente Ordenanza.

Art. 2º Hecho imponible. - Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

Art. 3º Devengo. - La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia o instalación en la vía pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2, debiendo depositarse previamente en la caja municipal el importe correspondiente.

Art. 4º Sujetos pasivos. - Serán sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

Art. 5º Base imponible y liquidable. - Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en metros cuadrados o fracción, salvo en aquellos casos que, por el carácter transitorio del aprovechamiento, se tendrá en cuenta el número de elementos colocados.

Art. 6º Cuota tributaria.

Tarifas:

- 20 euros por mesa y campaña, con un límite de 150 €.

Art. 7º Normas de gestión.

1. Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo, sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva.

2. Las entidades o particulares interesadas en la obtención de la licencia presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la clase y número de los elementos a instalar.

3. Las licencias se otorgarán para la temporada que se soliciten, debiendo los interesados formular nueva solicitud, con antelación suficiente, para temporadas sucesivas.

4. Al otorgar la licencia, el Ayuntamiento procederá a delimitar la superficie a ocupar, sin cuyo requisito no podrá el titular proceder a la instalación de los elementos respectivos.

Art. 8º Responsables.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos,

sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Art. 9º Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o los previstos en normas con rango de ley.

El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Art. 10º Infracciones y sanciones tributarias. - En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el BOP, entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en la ley, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Teruel.

Fuentes Claras, 31 de mayo de 2010.-El Alcalde, Joaquín Sánchez Romero.

Núm. 36.824

LA CAÑADA DE VERICH

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Acuerdo Plenario inicial de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la "Creación de Ficheros con Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de La Cañada de Verich", cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ANEXO I.

Fichero: Fichero Cultural y Deportivo.

- a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Educación y Cultura; otras Finalidades.
- b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.
- c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.
- d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto.
- g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.
- h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.
- i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de La Cañada de Verich.
- j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de La Cañada de Verich: Plaza de la Iglesia 2 - La Cañada de Verich 44643.
- k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.
Fichero: Fichero Servicios Municipales.
- a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Otras Finalidades.
- b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.
- c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.
- d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto.
- g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de La Cañada de Verich.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de La Cañada de Verich: Plaza de la Iglesia 2 - La Cañada de Verich 44643.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Fichero Disciplina Urbanística.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de La Cañada de Verich.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de La Cañada de Verich: Plaza de la Iglesia 2 - La Cañada de Verich 44643.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Fichero de Arrendamientos.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión Económica-financiera Pública; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes; otros Colectivos: Otros interesados en contratos de arrendamiento con la entidad.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios, contratos de arrendamiento.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Firma / Huella.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de La Cañada de Verich.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposi-

ción: Ayuntamiento de La Cañada de Verich: Plaza de la Iglesia 2 - La Cañada de Verich 44643.

k) Nivel de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: Gestión Económica.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión Contable, Fiscal y Administrativa.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Empleados; Proveedores.

c) Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios, transmisión electrónica de datos.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Económicos, Financieros y de Seguros; Nombre y Apellidos; Información Comercial; Dirección; Transacciones de Bienes y Servicios; Teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de La Cañada de Verich.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de La Cañada de Verich: Plaza de la Iglesia 2 - La Cañada de Verich 44643.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes.

c) Procedimiento de recogida: Escritos o formularios de toma de datos.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Otro tipo de datos (indicar): Datos relativos a la materia a la que se refieren los escritos registrados.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de La Cañada de Verich.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

ción: Ayuntamiento de La Cañada de Verich: Plaza de la Iglesia 2 - La Cañada de Verich 44643.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Personal.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Recursos Humanos; Gestión de Nóminas; Prevención de Riesgos Laborales; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Empleados.

c) Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas y formularios de toma de datos.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Características Personales; Afiliación sindical; Salud; N° SS / Mutualidad; Detalles de Empleo; Datos relativos a infracciones administrativas; N° Registro de personal; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales; Firma / Huella.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de La Cañada de Verich.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de La Cañada de Verich: Plaza de la Iglesia 2 - La Cañada de Verich 44643.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Padrón.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Función Estadística Pública; Padrón de Habitantes; Fines Históricas, Estadísticas o Científicas.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes.

c) Procedimiento de recogida: Formularios de toma de datos.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Registros públicos; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Características Personales; N° SS / Mutualidad; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: Instituto Nacional de Estadística; otros órganos de La Comunidad Autónoma; Diputaciones Provinciales.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de La Cañada de Verich.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de La Cañada de Verich: Plaza de la Iglesia 2 - La Cañada de Verich 44643.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

La Cañada de Verich, 27 de mayo de 2010.-El Alcalde, José Manuel Insa Vallés.

Núm. 36.881

TORRES DE ALBARRACÍN

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, regulador del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULDORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LICENCIAS URBANISTICAS, dando redacción a su artículo 6, en los términos que se contiene en el texto anexo, que ha sido aprobados por esta Corporación en sesión plenaria de 24 de mayo de 2010 y surtirán efecto a partir del día siguiente de su entera publicación en el BOP.

2º.- De confirmada con el citado RD Leg. 2/2004, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectadas se expondrán al publico en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torres de Albarracín, 31 de mayo de 2010.-El Alcalde, José Antonio Martí Muñoz.

ANEXO.

Art. 6.-CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria resultara de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

A) El 1,15 por ciento, en el supuesto 1.a) del artículo 5º.- Base Imponible.

B) El 1,15 por ciento, en el supuesto 1.b) del artículo 5º.- Base Imponible.

Núm. 36.880

TORRES DE ALBARRACÍN

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, regulador del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULDORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO SUMINSTRO DE AGUA, dando redacción a TARIFA POR AGUA A TANTO ALZADO, en los términos que se contiene en el texto anexo, que ha sido aprobados por esta Corporación en sesión plenaria de 24 de

mayo de 2010 y surtirán efecto a partir del día siguiente de su entera publicación en el B.O.P.

2º.- De confirmada con el citado RD Leg. 2/2004, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectadas se expondrán al publico en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torres de Albarracín, 31 de mayo de 2010.-El Alcalde, José Antonio Martí Muñoz.

ANEXO.

TARIFA.- AGUA A TANTO ALZADO.

La tarifa por agua a tanto alzado:

Tarifa Mensual: 2,92 Euros por mes más IVA.

Núm. 36.978

VALBONA

Habiéndose incoado expediente para la declaración de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, en virtud de lo establecido en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, y por no haberse podido efectuar la notificación individual a las personas que en este anuncio se relacionan, se publica el presente, dando un plazo de 10 días (diez días) para que los interesados puedan alegar las consideraciones oportunas contra la iniciación de su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

PERSONAS QUE SE RELACIONAN:

Dª Antonia Carlota VEGA con núm. de tarjeta X09018330-F.

Valbona, 1 de junio de 2010.-El Alcalde, Víctor Sanz Herrero.

Núm. 36.975

VALJUNQUERA

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 19/05/2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obra "Centro Social en Valjunquera-5ª Fase", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

1.-ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Valjunquera.

B) Dependencia: Secretaría.

C) Número de Expediente:

2.-OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Centro Social en Valjunquera-5ª fase".

3.-TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.-PRECIO DEL CONTRATO:

A) Precio: 60.981,89 Euros más 9.757,10 Euros.

5.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:

A) Fecha: 19/05/2008.

B) Adjudicatario: Construcciones Micolau Monclús, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de Adjudicación: 60.981,89 Euros más 9.757,10 Euros de IVA (16%).

Valjunquera, 25 de mayo de 2010.-El Alcalde-Presidente, José Escrig Vileta.

Núm. 36.988

ALCALÁ DE LA SELVA

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2010, el Padrón correspondiente al ejercicio 2008, TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Anunciar el periodo de cobranza correspondiente, el cual queda fijado de la siguiente manera:

Plazos: En periodo voluntario, del 28 de junio de 2010, al 31 de agosto de 2010.

En periodo ejecutivo, desde el 1 de septiembre de 2010, transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Lugar y forma de pago: Entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Alcalá de la Selva, los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe interponer recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Alcalá de la Selva, 3 de junio de 2010.-El Alcalde, Jesús Edo Gargallo.

Núm. 36.871

MONREAL DEL CAMPO

No habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición pública contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de marzo de 2010, relativo al establecimiento y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el uso y disfrute de locales e instalaciones de titularidad municipal, queda elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, entrando en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El texto de la Ordenanza fiscal es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO Y DISFRUTE DE LOCALES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Artículo 1. Hecho imponible.- La presente Ordenanza Fiscal tiene como objetivo establecer las tarifas por el disfrute los locales e instalaciones comunes sitios en C/ Miguel Artigas nº 32 de titularidad municipal con ocasión de su utilización para la celebración de eventos particulares tales como bodas, cumpleaños, etc.... Asimismo se establece la tarifa por el disfrute del Salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de bodas civiles.

Para el establecimiento de las cuotas, y puesto que el tratamiento del uso de los locales no es idéntico, distinguiremos los locales como se detalla:

A) Locales de C/ Miguel Artigas, 32.

Local 1: C/ Miguel Artigas 32-iz.

Local 2: C/ Miguel Artigas, 32-dr.

Instalaciones comunes: Aseos y cocina.

B) Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Artículo 2.- Sujetos pasivos. Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que soliciten y hagan uso de los locales descritos.

Artículo 3.- Solicitud y autorización.

a) El interesado solicitará con al menos diez días hábiles de antelación y por escrito el uso del local elegido y sus instalaciones, conforme al modelo establecido por el Ayuntamiento (Anexo I).

b) Dentro de los tres días hábiles siguientes a la petición, el Ayuntamiento resolverá la solicitud y notificará la oportuna resolución al interesado.

En lo concerniente a los locales de C/ Miguel Artigas se hará constar entre otros extremos el importe de la tarifa a satisfacer, el importe de la fianza a depositar, forma y plazos de los abonos, así como forma de entrega y devolución de llaves.

En lo que respecta al Salón de Plenos se hará constar el importe de la tarifa a satisfacer, y forma y plazos de los abonos.

c) En el caso de renuncia al uso de las instalaciones, el solicitante deberá comunicarlo por escrito con una antelación mínima de dos días hábiles al del uso concedido, pudiendo pedir en dicho escrito el reintegro del 90% de la tasa, al descontarse un 10% de la misma por los gastos administrativos generados. En caso de no comunicar por escrito la renuncia con la antelación señalada, no procederá reintegro alguno respecto a la tasa, aunque sí la devolución de la fianza que hubiera podido constituirse.

Artículo 4.- Tarifas

El uso de las instalaciones será siempre temporal, fijándose unas tarifas no fraccionables.

A) Locales C/ Miguel Artigas.

- Duración máxima de 48 horas.

- Local C/ Miguel Artigas nº 32-izda: 60 euros/día (o 24 horas consecutivas).

- Local C/ Miguel Artigas nº 32-dcha.: 50 euros/día (o 24 horas consecutivas).

B) Salón de Plenos del Ayuntamiento.

-Duración: La del evento.

-Importe: 60 euros.

El importe de la tarifa aplicable en ambos casos deberá haberse satisfecho a favor del Ayuntamiento antes de las 13 horas del día hábil anterior al de la utilización del local.

Artículo 6.- Fianza

El Ayuntamiento exigirá una fianza al solicitante de la autorización de la utilización de cualquiera de los locales sitios en C/ Miguel Artigas que garantice el cumplimiento de las determinaciones contenidas en aquella, así como la correcta utilización del local, por importe de 50 €, que será devuelta previa comprobación municipal del estado de las instalaciones.

La fianza será depositada a favor del Ayuntamiento cinco días hábiles antes del inicio del uso de las instalaciones.

No se exigirá fianza al solicitante de la autorización de la utilización del Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Artículo 7.- Mantenimiento.

Las personas y entidades cesionarias están obligadas a la conservación diligente de los espacios de uso exclusivo y de uso común, y en general de todo el inmueble, como también del equipamiento exis-

tente, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión.

Los locales o instalaciones, una vez finalizado el objeto de la autorización, quedarán en perfecto estado para su reutilización, limpio y ordenado, corriendo a cargo del cesionario la limpieza del local y espacios comunes utilizados.

El Ayuntamiento se hará cargo de los costes agua y luz de los locales.

En los locales de la C/ Miguel Artigas, queda terminantemente prohibido hacer hogueras fuera de las instalaciones de la cocina, habilitada con chimenea a este fin.

Artículo 8.- Gestión.

a) La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponden al Ayuntamiento.

b) Cuando con el aprovechamiento regulado en esta Ordenanza se provocasen desperfectos, los solicitantes estarán obligados a la reparación, reposición o compensación de los bienes perjudicados en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de su utilización. En caso de no hacerlo, la reparación o reposición la efectuará el Ayuntamiento a costa del solicitante, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponderle.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, así como en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

Artículo 10.- Normas subsidiarias.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la Ley 58/2003 General Tributaria, y en las demás normas concordantes y complementarias.

Disposición final.- Entrada en vigor. Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Monreal del Campo, 1 de junio de 2010.-El Alcalde, Jesús Allueva Lorente.

Núm. 36.982

MONREAL DEL CAMPO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2010, acordó de forma inicial la derogación de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente de Monreal del Campo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, artículo 140.b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el acuerdo íntegro de la derogación en dicho periódico oficial.

Monreal del Campo, 2 de junio de 2010.-El Alcalde, Jesús Allueva Lorente.

Núm. 36.952

BEA

Aprobado definitivamente el presupuesto General del Ayuntamiento de Bea para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo/Descripción	Importe Consolidado
1 Gastos de personal	00,00
2 Gastos bienes corrientes y servicios	35.020,00
3 Gastos financieros	760,00
4 Transferencias corrientes	8.620,00
6 Inversiones reales	108.700,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto	153.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo/Descripción	Importe Consolidado
1 Impuestos directos	3.300,00
2 Impuestos indirectos	3.600,00
3 Tasas y otros ingresos	8.300,00
4 Transferencias corrientes	21.500,00
5 Ingresos patrimoniales	11.800,00
6 Enajenación Inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	104.600,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto	153.100,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bea, 19 de mayo de 2010.-El Alcalde-Presidente, Víctor Nuño Planas.

Núm. 36.089

MOSQUERUELA

Por resolución de alcaldía de fecha 13 de abril de 2010, se ha adjudicado definitivamente el contrato siguiente:

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Mosqueruela.

OBJETO DEL CONTRATO: Enajenación de la Parcela 13 de la Carretera Venta del Aire. Superficie 72 m2. Referencia catastral 7013813 YK 1771S.

PROCEDIMIENTO: Abierto enajenación directa.

ADJUDICATARIO: D. MIGUEL PUERTO PI-TARCH, con NIF 18.449.140 N.

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: 18.030 euros; 16% de IVA 2.884,80 euros.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Mosqueruela, 13 de abril de 2010.-El Alcalde, Santiago Escriche Ibáñez.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

36.956.-Linares de Mora.-Padrón de la tasa por distribución de agua y del Padrón de la tasa por recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto Municipal

36.956.-Linares de Mora, año 2010.

Expediente de Modificación del Presupuesto

37.031.-Urrea de Gaén, núm. 2/2010.

NO OFICIAL

Núm. 37.055

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE VILLARQUEMADO**

La Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes de Villarquemado que se viene promoviendo en este municipio, por medio de la presente convoca a todos los regantes a la Asamblea General Constituyente de dicha Comunidad que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de Cultura de Villarquemado el próximo día 30 de junio a las 22 horas en primera convocatoria, y a las 22:30 horas en segunda convocatoria.

Villarquemado, 10 de junio de 2010.-El Presidente, Federico Serrano Paricio.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €
Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.